

República de Colombia Instituto Colombiano do Bionestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Rogional Cundinamarca Biraccián



"Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias"

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014









Ropública do Colombia Instituto Colombiano do Bionestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamerca Birección



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA	REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN
		VIVE COLOMBIA

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

· 大学、大学、大学、大学、大学、	REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA
Medio	Enviado por correo de la convocatoria

Presento las siguientes observaciones:

Buenas tardes.

A través del documento adjunto, me permito realizar observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones de la CP001nutricióncundinamarca-nov-2014.

(...)

A través del presente documento me permito formular las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así:

OBSERVACIÓN No. 1

TITULO III

3.3. COMPONENTE TÉCNICO.

3.3.2 EXPERIENCIA,

<u>ACLARACIÓN.</u>

Se solicita, se aclare si la experiencia mínima reportada a tener en cuenta debe encontrase inscrita el RUP, o si solamente es suficiente anexar las certificaciones, liquidaciones y demás soportes que acrediten ésta.









Ranública do Colombia Institute Colombiano do Bionestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Zogional Cundinamarca Dirección



RESPUESTA:

La experiencia mínima requerida por la entidad, deberá acreditarse por medio de certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad, de igual forma deberá anexar el formato No. 3 el cual "el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica: al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal".

OBSERVACIÓN No. 2

TITULO IV. EVALUACION DE PROPUESTAS

4.1 ANALISIS DE PROPUESTAS

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

ACLARACIÓN.

Se solicita se aclare si la experiencia ADICIONAL del oferente, debe encontrase inscrita en el RUP, o si solamente es suficiente anexar las certificaciones, liquidaciones y demás soportes que acrediten ésta.

RESPUESTA:

La experiencia mínima requerida por la entidad, deberá acreditarse por medio de certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad, de igual forma deberá anexar el formato No. 3 el cual "el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal".

OBSERVACIÓN No. 3

TITULO IV. EVALUACION DE PROPUESTAS

- 4.1 ANALISIS DE PROPUESTAS
- 1 RECURSO HUMANO ADICIONAL AL ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD.









Ropública de Colombia Instituto Colombiano do Rionestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Rogional Cundinamarca Dirección



"Este criterio se medirá teniendo en cuenta el recurso humano adicional que el oferente proponga para reforzar el trabajo con familias de los niños y niñas beneficiarios, sin que este genere costo adicional.

Este recurso se valorara de acuerdo al número de profesionales de la salud adicionales que el proponente oferente para fortalecer las acciones en comunidad de la modalidad

FORMACION Y EXPERIENCIA Dos profesionales en ciencias de la salud, con 4 años de experiencia en desarrollo de programas de salud y nutrición.	

De acuerdo al Manual Operativo Modalidad, Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días.

3. ESTANDARES DE CALIDAD. 3.3 TALENTO HUMANO. Tabla 2 Profesional en Nutrición y Dietética; así como Gestores en Salud y Nutrición. Profesional con dedicación exclusiva y 1 gestor por cada 6 municipios.

SOLICITUD.

Por lo anterior en la convocatoria pública debería incluirse como recurso humano adicional a los gestores en nutrición y salud.

La valoración del aporte de recurso humano quedaría así:

FORMACION Y EXPERIENCIA	PUNTOS
Dos profesionales en ciencias de la salud, con 4 años de experiencia en desarrollo de programas de salud y nutrición.	50
Ò	
1 Profesional en ciencias de la salud, 4 años de experiencia en desarrollo de programas de salud y nutrición. Y 2 Gestores de Salud y Nutrición, con 3 años de experiencia en desarrollo de programas de salud y nutrición.	
Un profesional en ciencias de la salud, con 3 años de experiencia en	25









Ropública do Colombia Instituto Colombiano do Bionostar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Dirección



desarrollo de programas de salud y nutrición.	
Ó	
2 Gestores de Salud y Nutrición, con 2 años de experiencia en desarrollo de programas de salud y nutrición.	

(...)"

RESPUESTA

Se informa al observante, que dicha observación no es de recibo por la entidad, teniendo en cuenta que uno de los aspectos primordiales para la atención en la recuperación nutricional de las mujeres gestante, madres lactantes y niños y niñas menores de dos (02) años, etapa en la cual se establece como uno de los derechos impostergables la atención en salud y nutrición, en donde el papel de los profesionales es de vital importancia para contribuir a la garantía del mismo y de los demás derechos que de una u otra forma contribuyen a éste, por tal motivo se requiere de profesionales idóneos que cumplan y desarrollen las acciones pertinentes como lo son: Complementación alimentaria, Seguimiento nutricional, Promoción y prevención en salud, Educación alimentaria y estilos de vida saludable, Gestión social y familiar y Fortalecimiento de los medios de producción familiar, los cuales solo se verá reflejado el avance del programa con el recurso humano profesional requerido por la entidad.

OBSERVACIÓN No. 4

TITULO IV. EVALUACION DE PROPUESTAS

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

"Los criterios de desempate se realizarán por cada municipio. En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos:

(...)."

Se solicite se aclare por qué se establece como criterio de desempate la escogencia por municipio.

RESPUESTA:

Se ajustará el Pliego de Condiciones Definitivo ya que para la modalidad de Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1.000 días la oferta debe ser para el departamento completo









República de Celembia Institute Celembiane de Bionestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Dirección



Dada en Bogotá, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2014.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

MARGARTA ROSA HERNANDEZ VELANDIA

Coordinadora Grupo Jurídico

BLANCA STELLA TORRES RAMIREZ

tella Torress

Prof. Especializado Grupo Asistencia Técnica

YALEIDY ANDREA RICO RADA

Coordinadora Grupo Financiero

Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

ANA ESPERANZA PRIETO DIAZ

AMANDA DEL SOCORRO GUTIERREZ J.

Prof. Especializado Grupo Asistencia Técnica





